

# La obra de Ancheta en Tafalla

Después de la monografía que el profesor Camón Aznar

(1) ha dedicado al famoso escultor azpeitiano, tuve la suerte de encontrar en el Archivo Notarial de Tafalla varios documentos referentes al mismo, los cuales han venido a aclarar en gran parte, las incertidumbres y los errores que se repetían en cuantos citaban nuestro Retablo de La Asunción y el del Cristo del Miserere.

De toda la obra de Ancheta, ésta de Tafalla es hoy de las más documentadas. Y para mayor fortuna, he hallado también un documento referente a cierto pequeño Retablo contratado y terminado por Ancheta en el año de su muerte (1588) para la Capilla que el Obispo de Pamplona don Pedro de La Fuente fundó en el pueblo burgalés de Moneo (2), Retablo éste, actualmente bien conservado, aunque no tanto como el de Tafalla.

El proceso del Retablo de La Asunción, como el de casi todos los de su época, es una maraña interminable de reclamaciones, pleitos, transacciones y tasaciones. El Patronato de las Iglesias y la Primicia, una vez reformado el Templo Parroquial de Santa María por el maestro cantero Larrarte (de Vidania) a mediados del siglo XVI, y terminados los pleitos con su viuda y herederos, pensaron en encargar un Retablo monumental para la Capilla Mayor, que hasta entonces se titulaba de EL SALVADOR

(1) José Camón, «El Escultor Juan de Ancheta». Pamplona MCMXLIII.

(2) Escritura de 6 Marzo 1588 ante el Escribano Gabriel Eguillor, en Pamplona (Protocolo de dicho Notario, en Olite), entre Juan de Ancheta y Andrés López, testamentario de dicho señor Obispo. El contrato comprende solamente el banco y sotabanco del Retablo, dedicado a San Pedro y con arreglo a la traza que había dejado el citado Obispo. Las «historias» que había de realizar son: La negación del Santo, la aparición de Jesucristo en el Tiberiades, la Vincula Santi Petri, el momento de la entrega de las llaves y el martirio. Un relicario con la historia de la Cena del Señor en la puerta, de media talla. Todo 250 ducados de a once reales castellanos, debiendo entregarlo para el día de Nuestra Sra. de Septiembre de dicho año 1588. La figura de San Pedro en el momento de la negación, ha de ser de bulto entero. (Está colocada en una especie de nicho, en el centro del banco). Todo de nogal y roble. En este contrato se le nombra «Anchieta» y así parece leerse en su firma.

y que en adelante estaría bajo la advocación de Nuestra Señora de la Asunción (si bien, conservado, además, una representación del Salvador). Nadie mejor que el escultor Ancheta (cuya obra estaba ya difundida por Navarra), para realizar este grandioso proyecto.

El Chantre, Alcalde, Los Patronos y Primicieros contratan primero con Ancheta la obra del Sagrario, en 1581, en una escritura que se ha perdido, pero de la que tenemos noticia exacta por la carta de pago que en 1583 (15 febrero) ante Juan de Belzunegui, se otorgó por los mismos. Según dicho contrato, el Sagrario costó 260 ducados, de los cuales, en ese mes de Febrero quedaban debiendo 84, y son los que se entregan en dicha Escritura. Para esta obra, sin duda por su poco coste, no hubo tasación, pero Ancheta tuvo que recabar del Prelado de Pamplona una amenaza de excomuniación contra los citados Patronos, resorte, éste, que por entonces debía de estar al alcance de todo el que se las había con Iglesias (Doc. N.º 1).

Inmediatamente de este año 1583, debió de contratarse el Retablo propiamente dicho. No he podido averiguar si el documento se otorgó en Pamplona o en Tafalla. Probablemente fue aquí, pero en los Protocolos de estos años (bastante incompletos) no aparece, ni tampoco en los Libros del Patronato. Sin embargo, por documentos posteriores, se puede reconstruir en lo esencial, como veremos más adelante.

Sabido es que en Noviembre de 1888, paso a mejor vida el gran escultor, dejando como continuador de su obra, en Tafalla, a Pedro González de San Pedro (de Cabredo), digno sucesor de tal maestro. Gran descubrimiento hubiese sido el de poder puntualizar documentalente, qué es lo que en el Retablo de Tafalla hay de una y otra mano. La frase de que «Pedro González ha hecho y acabado un Retablo para la Capilla Mayor de la dicha Iglesia el CUAL DEJO COMENZADO JUAN DE ANCHETA» revela que la mayor parte de la obra es de González, aunque la traza del conjunto y las cartelas del banco y sotabanco (como en Moneo) se deben a Ancheta, así como alguna otra suelta y ciertos detalles de varias.

Comparando, tabla por tabla este Retablo, con los demás de Ancheta y sobre todo con el de Cáseda, cuyos motivos se repiten, podemos aventurar una conjetura muy aproximada. Y si ade-

más, tenemos el dictamen de los peritos tasadores, Diego de Marquina y Juan Imberto, la probabilidad de acertar es mayor.

Por una escritura de 15 Julio 1592, en cuya fecha está terminado y colocado, los Patronos de una parte y Pedro González, de otra, hacen el nombramiento de peritos tasadores, recayendo en los citados Marquina e Imberto (Doc N.º 2), los cuales, después de minucioso reconocimiento, durante **doce u trece días, tanteando y sacando por minuta el valer de cada cosa**, emiten su parecer escrito y firmado, el 27 del mismo mes y año. O sea que no perdieron momento desde que los nombraron (Doc. N.º 3).

Desde luego, se advierte la preocupación de ambos peritos por enfrentarse con una obra tan valiosa a la que, **CON ARREGLO A SUS CONCIENCIAS Y A LO QUE DIOS LES DIO A ENTENDER**, encontraban pocos reparos. Sin embargo, requeridos por los Patronos, de acuerdo con la Escritura de convenio (cuya fecha, desgraciadamente, no dice) y a la traza que les fué mostrada, llegan a concretar lo siguiente:

El Cristo resucitado (o sea, El Salvador) es **algo grueso de Cuerpo y de ropa, y conviene adelgazarlo**. Este reparo, sin embargo, lo dejan a gusto del Patronato, el cual, con buen acuerdo, optó por que no se enmendase, ya que dicha gallarda escultura, (que ocupa, con La Asunción, el sitio de honor del Retablo), ostenta hoy su amplio y abultado ropaje y la varonil robustez de líneas, característica de Ancheta (foto N.º 1). En cambio, se vé que accedieron a reformar lo demás propuesto, a saber: Las Imágenes de San Juan y la Virgen que están al pie de la Cruz (en el Calvario que remata el Retablo) fueron elevadas sobre dos pedestales postizos, porque quedaban muy bajas. Los dos Niños que sostienen las insignias de la Pasión (martillo y tenazas) a cada lado de la cartela del «Desprendimiento», se pusieron delante de ésta sobre dos pequeños pedestales. Se añadieron a ambos lados del mismo Descendimiento dos cartelas con sendas **Virtudes**: y finalmente, en la coronación de la obra se añadió igualmente una figura de bulto a cada lado (dos Profetas).

Resulta, pues, interpretando este Dictamen, que el Patronato, estimó sin duda la figura de EL SALVADOR, como una excelente obra de Ancheta, y accedió a todo menos a que ésta se reformara y **adelgazara**. Nos afirma en esta opinión el que, la citada escultura, ofrece la misma anatomía, altura y otros de-

talles, que el Cristo del Miserere que luego estudiaremos. El Cristo, es el mismo Salvador, ya muerto. El Retablo, en conjunto, resultaba poco esbelto y se procuró elevar el Calvario y completar las figuras de ambos lados, con otras dos más, que quedan fuera de la traza primitiva. Las figuras de San Juan y la Virgen quedaban semiocultas y los dos Niños del martillo y tenazas, no permitían ver totalmente los dos hermosos mancebos miguelangescos colocados audazmente a ambos lados del Descendimiento. Para llenar el vacío que María y San Juan dejaban al elevarse de plano, hubo que hacer las dos cartelas simétricas de las dos VIRTUDES. Todo esto, es, de González de San Pedro, como hecho después de la tasación.

Viniendo ahora, al examen de las principales tablas del Retablo, estimamos como de la mano indudable de Ancheta, las siguientes: Todas las de la **predella**, a saber: **Nacimiento de San Juan** (ésta con la reserva que luego diremos), **La Anunciación**, **La Visitación y Adoración de los Pastores**. Encima de éstas, las **del Planto**, **El Entierro de Cristo**, **Las Santas Mujeres ante el Sepulcro y San Pedro y San Juan también camino del sepulcro** (Fot. núms. 2 al 9).

Ofrecen grandes probabilidades de ser exclusivamente de Ancheta, las dos siguientes: LA PRESENTACIÓN y la HUIDA A EGIPTO (fotos núms. 10 y 11).

Todas las demás, creemos que son debidas a González de San Pedro, aunque ciertos detalles de la ADORACION DE LOS MAGOS Y LA «CIRCUNCISION» dejan adivinar la mano de Ancheta (fotos núms. 12 y 13).

La Adoración DE LOS MAGOS, está casi trasladada del de Cáteda, aunque las figuras son algo mayores (foto núm. 14). Pero el Niño Jesús del de Tafalla, presenta la cabecita totalmente desprovista de los graciosos rizos con que Ancheta lo adorna siempre (Véanse las tablas citadas antes de la **Adoración de los Pastores**, **La Huida a Egipto y La Presentación**, de Tafalla). Este detalle, para nosotros, puede ser significativo, y no mera casualidad. Tal vez González de San Pedro, no se atreviese a poner su gubia donde sabía que no iba a igualar al maestro. Lo mismo decimos de la Circuncisión, de Tafalla: Compárese con la «**Presentación**», de Cáteda (foto núm. 15).

Y si atribuimos a Ancheta las dos tablas de la **Huida a Egip-**

to y la **Presentación**, es, no sólo por lo de los rizos, sino porque la talla, la resolución de los escorzos, la valentía de algunas actividades etc., son típicas de aquél.

Una salvedad hemos de hacer aquí (ya apuntada antes) a propósito de la **cartela** del Nacimiento de San Juan, incluida entre las de Ancheta, a pesar de que el niño está también sin rizos. Aquí pudiera haberse querido significar, que el infante recién nacido no era Jesús, protagonista de las demás tablas. El resto de la talla, no desdice nada de Ancheta. Y en cuanto a que lo de la cabellera pudiera ser síntoma de diferentes edades de Jesús, queda desvirtuado con fijarse en que La Adoración de los Pastores y la de los Magos (ambas de Tafalla) representan dos momentos de la vida de Jesús casi simultáneos, y sin embargo, en uno está rizado el pelo y en otro no.

El dictamen de los Peritos, aprecia la obra conjunta de Ancheta y su sucesor, en 5.114 ducados, excluido el Sagrario o Relicario. Esta cantidad pareció excesiva al Patronato y apeló de ella, pero el 3 de Septiembre del mismo año 1592, se firma una escritura de transacción entre dichos Patronos y González, ante el Notario Antonio de Burunda (Doc. N.º 4) según la cual, los primeros desisten de la apelación que tenían interpuesta y pasan por la tasación, y el segundo ofrece hacer gratuitamente por vía de limosna, un Sagrario para la Iglesia de San Pedro de Tafalla, y una Imagen de San Gregorio.

A pesar de esta concordia, siguen las cuestiones, por causa de la morosidad de los Patronos para pagar al escultor, y por otra escritura de 30 Enero 1603, ante Francisco de Luxar, transigen nuevamente, a base de conceder Pedro González una moratoria a sus deudores, hasta que por fin, en 1605 cobra los últimos 250 ducados que le debían. (3)

Paralelamente a las cuentas pendientes entre el Patronato y González había otras con la viuda de Ancheta, doña Ana de Aguirre, pero en este caso resultaba acreedor el Patronato, el cual había ido entregando a dicha señora cantidades que exce-

(3) Libro de Cuentas del Patronato, desde 1600, fol. 7.

dían del importe de lo que Ancheta debía percibir. Y así encontramos un pleito, en 1607, en el cual fué condenada dicha doña Ana (4). Esta, debió fallecer en esa época, porque en 1608, el Virrey de Navarra interpuso reclamación contra los herederos de Ancheta y su mujer (5) y se manda vender la casa que tenían en Pamplona.

Este final, tan frecuente en las familias de los artistas, todavía tuvo una continuación, pues por escritura de 11 Febrero de 1612 (6), dichos Patronos de las Iglesias de Tafalla traspasan al pintor Juan de Landa el crédito de 200 ducados y costas que tiene contra los herederos de Ancheta y su mujer, a cuenta de lo que dicho Landa tiene que percibir por su obra de dorar y pintar el Retablo.

### EL DORADO Y ESTOFADO DEL RETABLO MAYOR

Desde que fué colocado el Retablo, en 1592, hasta 1596 (7), no se contrata el dorar y pintar. Encargan esta delicada labor a un buen artista, con taller en Pamplona y en Obanos: Juan de Landa, Rey de Armas. Y precavidos o escasos de fondos los del Patronato, sólo comprometen la obra del SAGRARIO Y LA RESURRECCION Y LA ASUNCION CON SUS CAXAS... COMENZANDO A PINTAR LAS CARTELAS QUE ESTAN A LOS LADOS DEL SAGRARIO EN DERECHO HASTA EL REMATE QUE ESTA SOBRE LA ASUNCION Y QUE ACABA EN LOS NIÑOS QUE ESTAN SOBRE EL ARCO CON LAS COLUMNAS QUE TIENE A LOS LADOS Y TRASPILARES

(4) Poder ante el Notario Juan de Uxué, de 7 de Marzo de 1607, para dicho pleito.

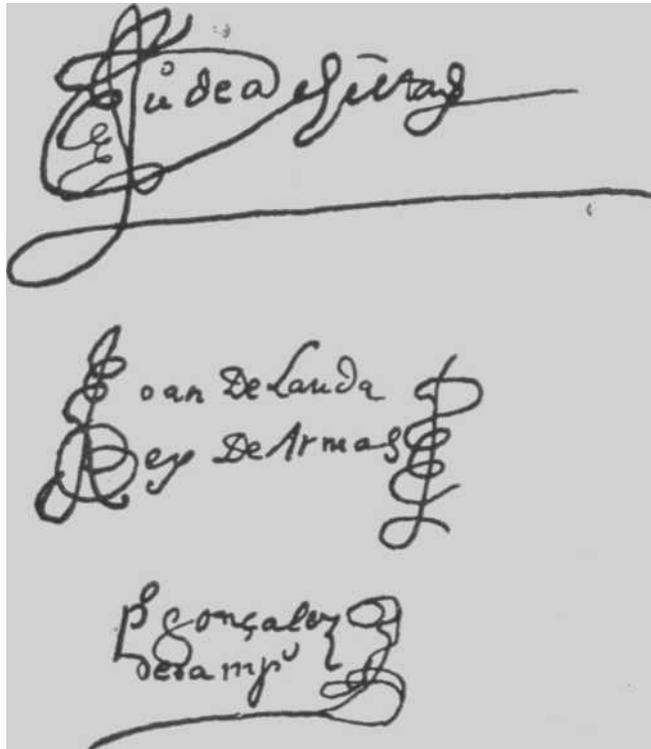
(5) Archivo de la Dip. Secretaría de Barricarte. índices. Año 1608 N.º 40.

(6) Notario Miguel de Vega. Tafalla. «...dicen: Que las dichas Iglesias tienen que recibir en los bienes, herederos y testamentarios de Juan de Ancheta y Ana de Aguirre. su mujer, ya difuntos, vecinos que fueron de la ciudad de Pamp. doscientos ducados y más las costas en que **fueron condenados los susodichos, por cierto error** de cuenta que para las dhas. Iglas. hubo en los pagamentos que se les hizo a los dichos Juan de Ancheta y su mujer, por el Retablo que el dho. Juan de Ancheta principió a hazer para la Iglesia Parrochial de Santa María, de las cuales dichas cantidades de principal y costas, hay executoria. Y porque Juan de Landa, Rey de Armas de este Reyno, vezino de la ciudad de Pamplona, tiene que recibir de las dichas Iglas. algunas cantidades que se le deben por el dorar y pintura del dicho Retablo, están convenidos en que, a quenta y parte de pago de lo que así se le debe cobre para si los 200 ducados y costas...»

(7) Escritura de 28 diciembre 1596 ante Juan Belzunegui, Tafalla...

Y ASI BIEN EL FRONTESPICIO Y CAXA DE LA RESURRECCION CON LOS LADOS...». «Que el Retablo lo pinte donde está puesto, pero el Sagrario se lo puede llevar a Obanos». Plazo, tres años.

Terminó la obra antes del plazo, y en 1598, por escritura ante Francisco de Ahé (que se ha perdido), contrata el resto del



Handwritten signature of Juan de Armas, followed by a horizontal line. Below the line, the text reads: Juan de Armas, Rey de Armas, and Gonzalo de Armas.

Retablo, fijándole seis años de tienipu. Hay nuevo contrato en 22 Enero de 1599 (8), dejando el plazo reducido a cinco años, terminando el día de San Juan de 1601, «Y ADEMÁS DORARA GRACIOSAMENTE EL SAGRARIO QUE P<sup>o</sup> GONZALEZ HIZO PARA LA IGLESIA DE SAN PEDRO... Y EN VEZ DE PAGARLE TRESCIENTOS DUCADOS AL AÑO, SE LE PAGARAN QUINIENTOS.

Escritura ante Juan de Belzunegui. Tafalla.

## EL SANTO CRISTO DE ANCHETA Y EL RETABLO DE LANDA

Satisfecho el Patronato de la obra del pintor, decide encargarle un Retablo «PARA PONER EL CRISTO QUE ESTA HECHO DE MANO DE ANCHETA, EN LA CAPILLA Y ALTAR QUE ESTA A LA PARTE DE LA EPISTOLA...» (documento N.º 5). Este insospechado hallazgo de un Cristo de Ancheta (9) aumenta extraordinariamente el patrimonio artístico de la Parroquia de Santa María de Tafalla.

No he podido hallar (si es que existe) el documento en que se contratase este Santo Cristo, cuya pureza de líneas y verdaderamente DIVINA actitud de rostro exánime, produce en el que lo contempla la más pura emoción de fé y de arte (foto número 16).

La escueta, pero precisa manera de citarlo en esta escritura de 6 de Junio de 1600, no nos da ninguna luz acerca de cómo llego la citada Imagen a poder del Patronato.

Se pueden aventurar las siguientes hipótesis: Una, poco probable, es la de que la viuda de Ancheta, una vez colocado el Retablo Mayor, la regalase a la Iglesia, por vía de donación, como recuerdo de su difunto marido. Decimos que es poco probable, porque los pleitos habidos con ella no son muy propicios a estos obsequios. Tal vez dicha escultura estaba destinada por Ancheta para coronar el Calvario del Retablo, y los del Patronato al ver tan hermosa obra fuera del alcance de la vista, prefirieran tenerla más cerca y en un Retablo propio, colocado en su lugar otro Cristo de González de San Pedro (foto núm. 17). Sin embargo, ya hemos visto, que al valorar la obra total del Retablo Mayor, no se descuenta nada ni se alude a que haya que pagar otro Cristo por separado.

Tampoco sabemos (aunque esta hipótesis me parece la más verosímil), si, lo mismo que se contrató el Sagrario por separado, el Patronato, comprase el Cristo ya hecho a Ancheta, independientemente del Retablo, o que lo comprase a la citada viuda. Como faltan las cuentas del Patronato en estos últimos años del siglo XVI, no podemos despejar esta incógnita. Esperaremos

(9) Divulgado por el Sr. Camón Aznar en el número XVII de PRINCIPE DE VIANA, según datos que le comunicué.

con paciencia a que la casualidad nos ayude. Bástenos por ahora la certidumbre de la autenticidad del Cristo del Miserere (10), como obra de Ancheta.

El Patronato, como decimos, encarga un Retablo a Landa, para sustituir uno viejo de la VERA CRUZ, que había en el mismo lado de la Epístola. Landa, aunque era principalmente pintor, acepta el encargo, de escultura y arquitectura, fracasando en él ruidosamente, como luego veremos.

Antes, digamos dos palabras, acerca de la desorientación sufrida por D. Tomás Biurrun (11) al tratar del Retablo y del Cristo. Deslumbrado por unas líneas halladas en las Cuentas del Patronato (Libro desde 1600), en las que aparecen pagos hechos POR TRAER EL SANTO CRISTO DESDE EL TALLER DE JUAN DE LANDA, DE PAMPLONA A TAFALLA... Y AL FUSTERO QUE PREPARO EL MADERO DE LA CRUZ...», se lanza decididamente por el camino de la fantasía y entona cálidas alabanzas a Juan de Landa como autor de esta obra inspirada (El Sto. Cristo), EN LA QUE ALGUNOS PRETENDEN HALLAR LA MANO DE ANCHETA.

Ciertamente que la escultura del Crucificado, hubo de venir de Pamplona, pero fué así, porque había sido llevada al taller de Landa para hacer el Retablo a la medida y adaptarle también el madero que se había fabricado en Tafalla.

Muy breve fué el plazo estipulado para entregar Juan de Landa su obra (poco más de seis meses) aunque se lo prorrogan para que pueda antes atender al compromiso de dorar el Sagrario de San Pedro, pero pasan doce años antes de que cumpla su contrato. En 1613, fallecido ya Landa, su viuda doña María de Morete, envía a Tafalla el Retablo, apremiada por el Patronato, y éstos se niegan a recibirlo POR SU ELEVADO COSTE Y NO AJUSTARSE A CONTRATO. Y viene la consabida tasación y transacción (12) entre los apoderados de dicha viuda (Domingo de Vidarte, ensamblador y Pedro Ochoa de Arin, pintor de Pam-

(10) Se llama así porque se descubría la cortina que lo ocultaba de ordinario, en las solemnidades de Semana Santa. Está enriquecido con valiosas Indulgencias de Altar Privilegiado por varios Pontífices. Ha sido sacado alguna vez en el siglo XVIII en Procesión de Rogativa. Actualmente, en severas andas, sale en la Procesión del Santo Entierro.

(11) **La Escultura Religiosa y Bellas Artes en Navarra**, por don Tomás Biurrun y Sotil. Pamplona. 1935, pág. 360.

(12) Escritura de 28 Junio 1613 ante Juan Olóriz, Tafalla.

piona) y los señores del Patronato, siendo nombrados tasadores (13), los cuales estiman la obra DE DORADO Y ESTOFADO Y LO QUE ESTA HECHO DE PINCEL A OLIO, en **dieciocho rail doscientos cincuenta riales muy bien balidos»** y «LA ALQUITETURA, ESCULTURA, TALLA Y MADERA, **SIN LA FEGURA DEL CRISTO, novecientos ochenta y siete ducados de a once riales».**

Convencidos los tasadores que la obra escultórica de Landa, no tenía categoría para rozarse con la de Ancheta (y eso hasta el más profano lo aprecia, contemplándola), insinúan que si los del Patronato no quieren recibir LA TABLA DEL LLEVAMIENTO DE LA CRUZ (que está en el centro), se rebajen de la anterior estimación, treinta ducados y por la encarnación del Cristo, ducientos riales. Además, **hay que mejorar los dos plintos de las columnas grandes y dorar y colorir las peanas de los Cuatro Evangelistas.**

No es un desatino sospechar, que Juan de Landa dejó transcurrir los años sin poder cumplir su compromiso y que encargaría la talla a cualquier escultor anónimo, o que la viuda, ante el apremio de los de Tafalla, completase el Retablo con lo primero que halló a mano en el taller.

La parte pictórica, tampoco es un acierto. Incorrecto de dibujo, tiene sin embargo el fino colorido de toda la obra de Landa, pero no puede compararse con la del Retablo Mayor.

En el año 1617 (14) se liquidan, por fin, las cuentas entre el Patronato y dicha María de Morete, después del inevitable pleito, resultando que por la **pintura, doradura y estofadura del Retablo Mayor**, llevan percibidas dicha viuda (y antes Landa) 4.809 ducados y tres reales y medio, o sea que recibieron de más 237 ducados y seis reales, que se aplicaran a parte de pago de la obra del Retablo del Cristo.

El Patronato de las Iglesias de Tafalla, al cabo de 34 años de sinsabores, pleitos, informalidades y papeleo con escultores, pintores, y sus viudas y herederos, vió por fin realizado su sueño.

(13) Por parte del Patronato, lo fueron Bernabé Imberto, escultor, y Miguel de Salazar, pintor. Y por parte de la viuda, Juan de Olabe, pintor y Pedro González, escultor.

(14) Escritura de 14 agosto 1617 ante el mismo Notario Olóriz.

Pero las rentas de la Primicia habían tenido que ser empeñadas varias veces para poder ir saliendo adelante de tantas obras costosas. Y en una visita Episcopal de 1628, entre los cargos que se hacen por el Prelado Visitador a los Patronos, está el de los excesivos gastos hechos en los Retablos, y el de que, para todo ello, así como para ornamentos, Vasos Sagrados etc., hayan dispuesto de las rentas y primicias, por cuya extralimitación, se les embargan los bienes y se les castiga con multas; los sancionados, apelan a la Nunciatura (15) alegando que tienen facultad para disponer libremente como Patronos, de dichas rentas, sin más obligación que rendir cuentas.

He aquí, como unos Patronos (Clérigos y seculares) tal vez algo derrochadores y rumbosos, pero de buen gusto artístico, bien orientados y tenaces, nos dejaron estas hermosas muestras del arte navarro del Renacimiento, para ejemplo y orgullo de futuras generaciones.

**José CABEZUDO ASTRAIN**

(15) Poder ante el Notario Pedro Algárate, Tafalla, 14 Julio 1628.

## Documento número 1

En la villa de Tafalla, a quinze dias del mes de Hebrero de mili y quis<sup>o</sup> y ochente y tres años, en pntia. de mi el pnte. es<sup>o</sup> y ts<sup>o</sup> ynfrastos pareció pnte. Juan de Ancheta escultor, vezino de la ciudad de Pamp. y confeso haver cobrado y recibido de manos y poder de don gaspar de Meneos, valentin de Orti y Antonio Navaz, almosnercs Primicieros de la Primicia e Yglesias de la dha villa, ochenta y cuatro ducados y seys reales que se le restaron debiendo para cumplimiento y fin de pago de dozientos y sesenta ducados en los cuales fue estimado y tassado el Sagrario que hizo para la Yglesia de santa Maria de la dha. Villa y dio por libre y quito de toda la dha. cantidad a los dhos. Primicieros y a la dha. Yglesia y Primicia de la dha. Villa, y prometió y se obligó con su persona y vienes, que ni él ni otri por él, no se los pidirá otra vez agora ni en tiempo alguno a la dha. Yglesia ni a otra persona alguna por quanto los recibia realmente y con efecto, de manos y poder de dichos Primicieros y de Ju<sup>o</sup> Español Tesorero de la dha Villa en ouien habían depositado los dhos. ochenta y cuatro dus<sup>o</sup> y seis reales los dhos. Primiciercs por no incurrir en la escomunió q. les havia traydc el dho. Juan de Ancheta sino le pagaban la dha. cantidad paja el domingo hultimo passado q. se contaron treze deste presente mes en reales de contado en pntia. de mi el pnte. es<sup>o</sup> y ts<sup>o</sup> de cuya entrega y recivo yo el dho escribano doy fé q. en mi pntia. y de los dhos ts<sup>o</sup> recibio el dho Juan de Ancheta la dha. cantidad de poder de los dho=. Primicieros y del dho Juan Español y dió por borrada y cancelada la esc<sup>a</sup> de obligacion que le hizieron el Chantre, alle, y Regt<sup>o</sup> que fueron en la dha. Villa el año hultimo pasado de quis<sup>o</sup> y ochenta y uno como Patronos de las Yglesias de la dha. Villa, para que por el ni otri por el no se puedan aprovechar de ella agora ni en tiempo alguno como si nunca se hubiera otorgado y para lo así cumplir se obligó con su parsona y vienes segun dicho es y para su cunpl<sup>o</sup> dio todo su poder cumplido a cualesquiere Juezes y Justicias de su MagD. para que se lo hagan cumplir y renuncio las leyes que en su favor sean y otorgo esta carta de pago fin y quito de los dhos. dozientos y se renta dus<sup>o</sup> en forma como cuan bastante de dcho. se requiere siendo presentes por testigos pedro de liedena criado de Miguel de Bega y Gil de baigorri, vezos, de la dha villa y el dho. Juan de Ancheta a quien yo el dho escr<sup>o</sup> doy fe que conozco y firmó de su nombre— Juan de Ancheta— Gil de Baigorri —Pedro de Liedena— Passo ante mi: Juan de Belzunegui, es<sup>o</sup>.

## Documento número 2

En Tafalla, a quinze dias del mes de Julio de mil y quinos, y nobenta y dos años, constituidos en persona los srs Don Franco de Burunda, Chantre de las Iglia. de Taffalla, Antonio Cruzate alcalde, Ant<sup>o</sup> Nabaz y Miquel de Góngora, jurados de la dha villa en nobre. propio y de los demás Jurados de la dha Villa con oferta de les fazer firmar el presente Auto y don Carlos de Aria y Ju<sup>o</sup> de Molina, almosneros de la dha Yglia. de Santa M.<sup>a</sup> de la dha.

Villa y P<sup>o</sup> Gonçalez de Cabredo, escultor, q. a echo el Retablo de la dha Yglia. de Santa María despues de la muerte de Ju<sup>o</sup> de Ancheta, escultor, nombraron por maestros pa estimar la dha. obra y retablo los dhos Patronos a Diego de marquina escultor, vecino de Miranda de Ebro, y el dho. P<sup>o</sup> Gonçalez de Cabredo a Juan Inberto, vecino de la ciudad de estella, asi bien escultor, los cuales allandose presentes aceptaron el dho nombramiento hallandose pntes. por testos., martin de liçaraçu y gregorio de iguaran y lo firmaron de sus manos—Franc<sup>o</sup> de Burunda, Chantre—Antonio Cruzat—Antonio Nabaz—Miguel de Góngora—Baltasar de Mencos—Francisco Nabaz—Pedro del Pueyo—Don Carlos de Aria—Juan de Molina—Gracian Cortes—Diego de Marquina—Ju Inberto—Passo ante mi y dello doy fe yo Antonio de Vurunda, not<sup>o</sup>.

### Documento número 3

En la ciudad de Pamplona, a veintisiete de Jullio de mil y quis<sup>o</sup> nobenta y dos años, fuimos nombrados es a saber, nosotros Diego de Marquina escultor, vecino de la villa de Miranda de Hebro de parte del Chantre, Alle. y Reg<sup>o</sup> de la villa de Tafalla v Patronos de la Ygia. Parroal. de Mra. Sra. de la dha. b<sup>a</sup> y Joan Imberto escultor vez<sup>o</sup> de la ciudad de Stella fuimos nombrado por parte de Pedro Gonzalez, escultor, que ha hecho y acabado un Retablo para la Capilla Mayor de la dha. Yglia. el ql dexó comenzado Joan de Anchieta escultor difunto, dezimos que aviendo ido a la dha. b<sup>a</sup> bimos y bisitamos el dho. Retablo por espacio de doze u treze dias v por muchas vezes tanteando y sacando por minuta el baler de cada cosa, así la madera alquitatura talla v escultura y acumulado y sumado todo junto hallamos justí a rras. conciencias y a lo oue Dios nos dió a entender y para el juram<sup>o</sup> q. para ello prestamos que bale el dho. Retablo de toda costa así la obra que dejo hecha Joan de Anchieta, como la que ha hecho el dho. P<sup>o</sup> no entrando en ello el Reliquiario. la suma de cinco mil y ciento y catorce ducados con a. el dho. Pedro Gonzalez hava de hacer y haga para mas perficion de dho. Retablo lo siguiente debaxo. Que el dho P<sup>o</sup> Gonzalez ha cumplido confforme a la traça que se nos mostró firmado de los dho. Patronos de la dha. Iglesia. y confforme a la esc<sup>a</sup> de convenio que nos fue mostrada. Y pora, en el dho contrato allamos una condicion en que dize que si la obra tuviese alguna necesidad de añadir u quitar para mas bondad de la dicha obra y q. en tal caso lo haya de añadir o quitar Y nosotros siendo requeridos por los dhos Patronos mirasemos conforme aquella condición, y dexasemos orden para que quedase el dho Retablo con toda perfición acabado, fallamos: Que el Xpo. Ressucitado q. es encima del Reliquiario que es de bulto es algo grueso le haya de adelgazar y hacer mas esbelto, asi el desnudo como la ropa y otro sí aya de hacer y haga a los dos lados del Desprendimiento de la + historia debaxo del Xpo. Crucificado a peso de las cartelas de los dos Niños que tienen las insignias de Martillo y tenaças un pedestal cada lado, que el tablero benaa de alto a peso de la cartela y de ancho conforme al bivo del cuerpo de abaxo y la sotabasa sea alto y grueso de una mano, vaya por encima de la cartela y los niños de pongan de pies sobre ella y el fron-

tispicio rompido con sus soles y pedazo de pedestal ansi como estan de cada lado, se leban ten y se pongan encima del pedestal que se ha de añadir y sobre ellos se pongan la María y El San Juan de al pié de la + y en cada tablero de los qe se añadan que son dos a los dos lados del desprendimiento de la + haya de hazer una virtud. En cada lado, otras figuras de talla. Y quelo haga sin que la dha. Yglia sea obligada a darle interés ninguno más de lo declarado y en caso que los dhos. Patronos tubiesen por bien so quede en el estado en que está sin añadir lo sobredicho se le han de quitar de la dha. tasacion cien ducs. y determinando que se haga lo q. hallaramos que se a de añadir lo deje hecho y asentado el dia del Sr San Miguel primero que viene por razon quelos andarnios estan puestos y más aga correr el primario (sic) de la cornisa a. viene encima de la cartela del desprend<sup>o</sup> de la + conforme como sube el frontispicio por cada lado en todo el grueso de la cornisa Y ansi lo dezimos y declaramos y lo firmamos de nuestros nombres—Diego de marquina—Joan Imberto.

#### Documento número 4

En la villa de Taffalla, a tres dias del mes de Septiembre de mil y quonos y nobenta y dos años por ante mi el es<sup>o</sup> infrasc<sup>o</sup> parecieron pntes. los señores Don Franc<sup>o</sup> de burunda chantre y beneficiado en las Yglia. de la dha villa. Antonio Cruzate, atle. miguel de Góngora Baltasar de Mencos y Pedro del Pueyo Jurados de la dha villa de Taffalla, en nobre. propio y de los demás Regidores de la dha villa v ausentes con oferta. de hazerles firmar esta esc<sup>a</sup>. como Patronos que son de las Yglia. de la dha villa de Taffalla y rentas dellas, de una parte, y Pedro Gonçalez de Cabredo, escultor q. a echo el retablo de la Yglia de Santa María después q murió Ju.<sup>o</sup> de Ancheta escultor, vez<sup>o</sup> que fué de la c u i d a d de Pamp. los cuales dixieron q. acerca de la tasación de! dho Retablo, tenían apelado della los dhos señores Patronos y que agora se abían combenido entre ellos por ebitarse de pleytos, en que todos ellos quieren y consienten de pasar por la dha estimacion que está echa, y dende ahora los dhos Patronos se apartan de la apelación q. tienen Interpuesta y la dan por nula y nenguna como si nunca fuera interpuesta y assi bien el dho P<sup>o</sup> Gonçalez de Cabredo escultor, offreció boluntariamente de hazer un sagrario de nogal pa la Yqlia. del Señor San Pedro de la dha. villa y una Ymagen de San Gregorio, a su beneplázito, sin que ayan de ser estimados, ni él compelido a que sean de más obra ni balor de lo que las querrá dar y esto por bia de limosna, los cuales aya de dar echos y puestos en ésta villa de Taffalla dentro destes tres años que correrán de la fecha de esta esc<sup>a</sup> en adelante y a guardar y cumplir lo susodho. segunt q. por esta esc<sup>a</sup> paresce y a ello no contrabenir se obligaron las sobredhas. partes, es a saber, los dhos. señores Patronos con los bienes y Rentas de las Yglia. de la dha. villa habidos y por haber, y el dho. Pedro Goncalez de Cabredo con su persona y bienes muebles y rayces abidos y por haber, so pena de quons, ducados de oro biejos aplicaderos de los bienes del g. contrabiniere a lo suso dho. o de los a contrabiniere, la mitad para la camara y fisco de Su Magd. del Rey nro. Señor la cual fué aceptada por solemne estipulación por mi el escribano

infrasc<sup>o</sup> como pública y auténtica persona, porque assi les agan guardar y cumplir lo susodho. et la otra mitad con las costas y daños y menos cabos y el balor del otro Sagrario e Imagen de Sant Gregorio pa las partes o parte que guardarán y cumpliran lo susodho. y pagada la dicha pena o no, quisieron quedar obligados a la obserbancia y cumplimiento de la conbenido en esta esc<sup>a</sup> y renunciaron su fuero y Juez y a las demás leyes que sn su fabor hazen y en especial, al drcho que dize que general renunciación de leyes no vale, sino qe la especial preceda y enseguida dieron poder cumplido a todos los Juezes y Justicias de la Magestad del Rey Felipe nro. Señor, ante quienes esta esc<sup>a</sup> fuese mostrada y de lo en ella contenido pidido just<sup>a</sup> porque solo con ostensión della los compelan y apremien a guardar y cumplir lo en ella contenido, como si todo ello hubiese sido declarado por sntia defuntiva de Juez competente, llevado pleyto riguroso comptes legitimas y bastantes y la sntia paseada ? en cosa juzgada y por las partes loada y consentida sin lugar de apelación, a cuya jurisdiccion se sometieron renunciando la ley sin combenerit de Jurisdicione omnium judicium y rogaron y requirieron a mi el esc<sup>o</sup> pub<sup>o</sup> reportase lo susodho. siendo pntes. por testigos a todo ello, que pntes. se aliaron Ju<sup>o</sup> de lavide y Martin de Alcieta, nuncios y corretores de la dha villa de Taffalla, en cuyo testimonio lo firmaron de sus nobres. los sobredhos. otorgantes despues de serles leydo como se sigue—Franc<sup>o</sup> de Vurunda, Chantre—Antonio Curzat—Antonio Navaz—Miguel de Góngora—Baltasar de Mencos—Francisco Navaz—Pedro del Pueyo—Gracian Cortes P<sup>o</sup> Gonçález de Samp<sup>o</sup>—Passó ante mi y dello doy fee yo—Antonio de Vurunda Not<sup>o</sup>.

#### Documento número 5

En la villa de Taffalla, a seys días del mes de Junio del año de mill y seiscientos en presentía de mi el presente es<sup>o</sup> y Tes<sup>o</sup>, parecieron pntes. los señores don Pedro de Arracube, Chantre Miguel de Hualde teniente de Alle., Don Franc<sup>o</sup> de Azpilcueta y Joan de Vergara, Martin Fortuño, Antonio del Pueyo y Miguel Romeo, Regidores de la dicha Villa y Patronos que son de sus Iglesias parroquiales de la una parte, y Joan de Landa, Rey de Armas deste Reyno vezino de la ciudad de Pamp<sup>a</sup> de la otra. Los cuales dixeron, que en razón de un retablo colateral que combiene hazer para poner el *Cristo que está hecho de mano de Ancheta*, en la Yglesia Parrochial de Santa María de la dha. Villa, en la capilla y altar que es propio de la dha. Villa que está a la parte de la Epístola están conbenidos y concertados en esta manera.

Primeramente que el dho. Joan de Landa, haya de hazer y haga como en efecto se obligó de hazer el dicho retablo de madera, pintura, estofado y dorado, bien y perfetamente de la manera que a el le parezca que combiene, asi para el adorno del Cristo como de la Capilla en que ha de estar, de manera que no siendo la dha. hobra con la perfetion que se requiere a lo sobredho. no esten obligados los dhos señores Patronos arrecebirla dha. obra y en siendo aquella buena y perfecta y bien acabada con el Arte que se requiere se le haya de pagar y pague lo que fuere estimada por Officiales nombrados por ambas partes, a cuyo nombramiento se obligaron en forma.

y de lo que así fuere estimada, pierda el dho. Joan de Landa y haga gratia y limosna a la dha. Yglesia, treinta ducados.

Ytten se obligó el dicho Joan de Landa que dará hecha y acabada toda la dha. obra para el día de Navidad primero veniente fin de este pte. año y principio del de mill y seyscientos y uno y en caso que así no lo cumpliera, la puedan hazer los dchos. Señores Patronos a costa del dho. Joan de Landa sin embargo de que haya espirado el año de su cargo, le puedan compeler a ello.

Ytten obligaron los dhos Señores Patronos los propios y Rentas de las dhas Ygls. a la paga de la cantidad en que fuese estimada la dha. obra como esta dicho en esta manera; que daran y pagaran al dho Joan de Landa o al que su poder obiere, cien ducados para el día y fiesta de San Joan Baptista del año de mill seyscientos y uno y los otros cien ducados para el día de San Joan Bautista del año de mil seyscientos y dos, y toda la demás cantidad que montare y fuere estimada la dicha obra se pagará a los mismos días y plazos consecutivamente con ygualdad; Y a tener observar y guardar, efectuar y cumplir todo lo antedicho en esta esc<sup>a</sup>, las dhas partes se obligaron en forma, los dhos señores patronos con los dhos propios y rentas de las dhas. Yglessias, y el dicho Joan de Landa con su persona y bienes muebles y rayces havidos y por haver y para ello dieron todo su poder cumplido y bastante, el dho Sr. Chantre a las Justicias eclesiasticas v todos los demás otorgantes a cualesquier Juezes y Justicias del Rey nuestro Señor, de cualquier fuero y jurisdiccion que sean, a cuya jurisdiccion se sometieron Renunco. como Renunciaron su propio fuero, jurisdiccion y domicilio y la ley sit conberit de iurisdicione omnium iudicum, para que por todo rigor y Remedio de drecho, les compelan y apremien a cumplir y pagar lo en esta esc<sup>a</sup> contenido, como si fuese sententia definitiva de juez competente, passada en cosa juzgada, por ellos consentida de que no obiese lugar apelacion ni otro remedio alguno, sobre lo cual Renuncon. las leyes que en su favor sean y el drecho que dize que general Renuncon. de leyes no vale, en testimonio de lo cual otorgaron esta esc<sup>a</sup> segun dicho es, siendo presentes por testigos, Martin de Alcieta Nuncio y Ju<sup>o</sup> de Buytrago hijo de Ju<sup>o</sup> de Buytrago mayor y los dhos otorgantes lo firmaron de sus nombres—Post dattum: Las dhas partes dixeran que atento que está obligado el dicho Joan de Landa a pintar y dorar este año el Sagrario de la Yglesia de San Pedro, se le prorroga el tiempo de la obligacion para que por todo el año que viene lo haga, atendido que es mas urgente y necesaria la obra que por esta esc<sup>a</sup> se obliga a hazer—Fecha ut supra—Tests, los dhos—Don Pedro de Arracube, —Miguel Hualde—Don Franc<sup>o</sup> de Azpilcueta—Joan de Vergara—Mn Fortuño—Antonio del Pueyo—Joan de Landa Rey de Armas—Passo ante mi Miguel de Vega, esno.)



Tafalla.—Retablo de la Iglesia de Santa María.





Fig 1. Tafalla. El Salvador.



2. Tafalla.—El nacimiento de San Juan Bautista.





3. Tafalla.—La Anunciación.



4. Tafalla.—La Visitación.





5- Tafalla.—La Adoración de los Pastores.



6. Tafalla.—El Planto.



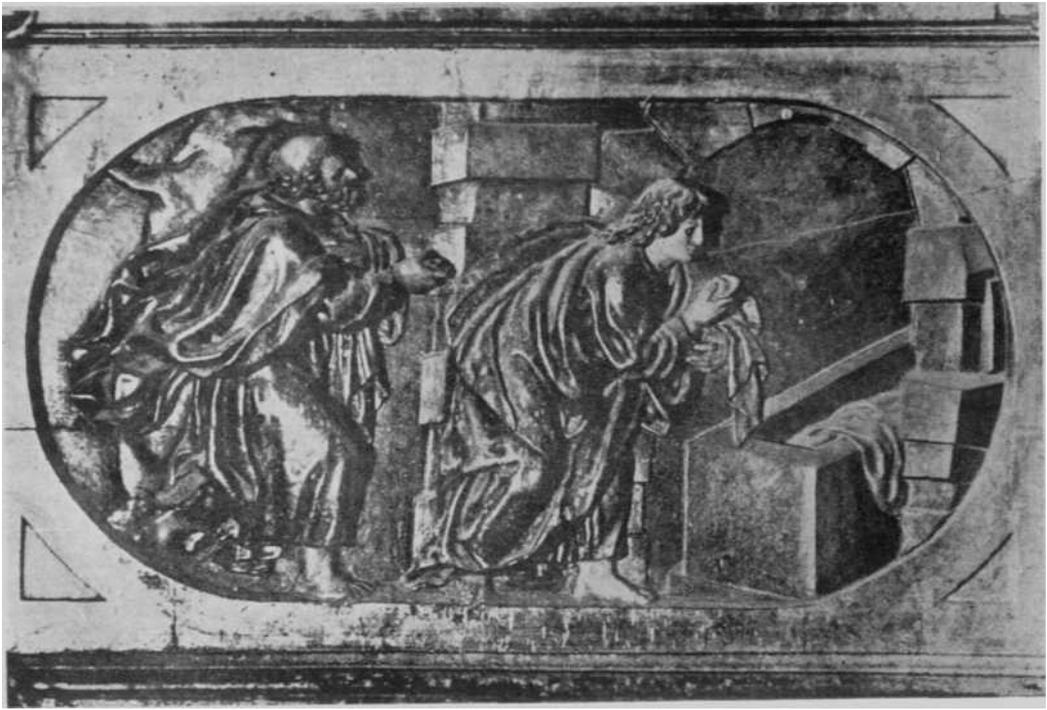


7. Tafalla.—El sepelio de Cristo.



8. Tafalla.—Las Santas mujeres ante el sepulcro.





9. Tafalla —San Juan y San Pedro hacia el sepulcro.



10. Tafalla. —La Presentación.

|

•



11. Tafalla.—La Huida a Egipto.



12 Tafalla.— La adoración de los Reyes.





13 Tafalla.—La Circuncisión.



14 Cáseda.—La adoración de los Magos.

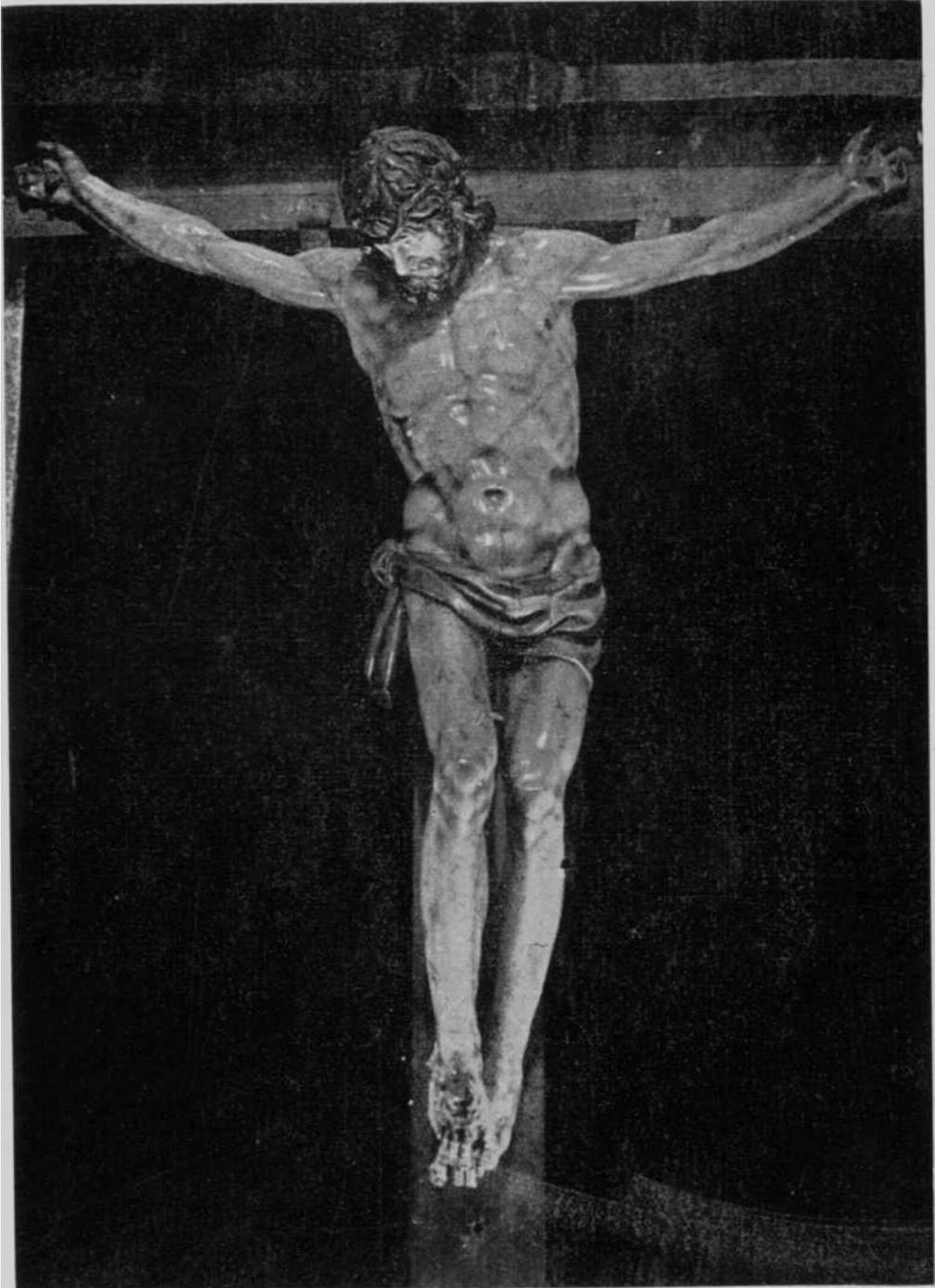
**r**



15 Cáseda- La Presentación de Jesús en el Templo.

Foto Mora

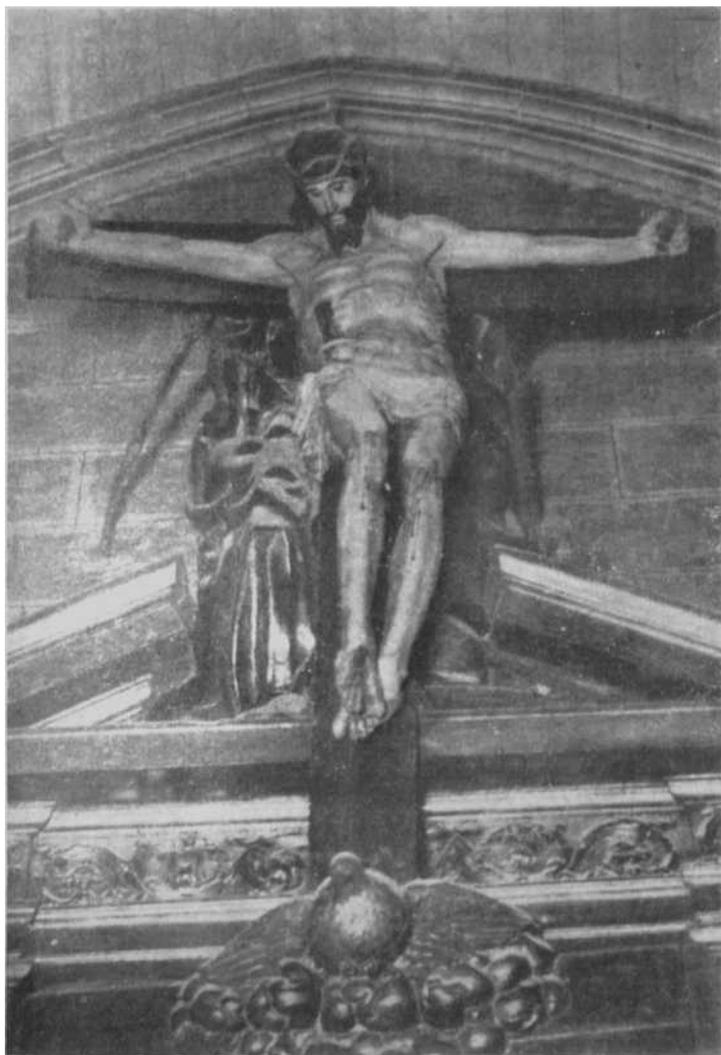
1



16 Tafalla.—(Santa María) Cristo de J. de Ancheta.

Foto Archivo José E. Uranga





17. Tafalla Cristo Crucificado (Calvario del Retablo Mayor)



18—San Pedro en el Retablo de Ancheta para Moneo